



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

En relación con el expediente iniciado por este Ayuntamiento para la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**, mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO** y **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con base en los siguientes,

1º.- Con fecha 27 de mayo de 2024, se dictó Decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento número 2024/1070 aprobando el expediente de contratación, así como, la aprobación del gasto por importe de VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (20.400,00 €), IGIC incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3380.6250100 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como un plazo de ejecución de **DOS MESES**, sin posibilidad de prórroga.

2º.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), conjuntamente con los pliegos y demás documentos que acompañan a la licitación, el día 27 de mayo de 2024.

3º.- Trascurrido el plazo para la presentación de ofertas, el 12 de junio de 2024, se reúne la unidad técnica de contratación para la apertura del sobre único, cuya acta está publicada en la Plataforma de Contratación del Sector público, acordando por unanimidad lo siguiente:

*“(..) **PRIMERO.-** Requerir a **ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU**, con C.I.F. B-76.580.059, para que en el plazo de 3 días hábiles aporte el Anexo VII (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos).*

SEGUNDO.-** Requerir a **FERNANDO DIAZ ALONSO JFMOBILIARIO**, con N.I.F. **0493, para que en el plazo de 3 días hábiles aporte el Anexo VII (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos).*

***TERCERO.-** Requerir a **SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL S.L.U.**, con C.I.F. B-76.768.555, para que en el plazo de 3 días hábiles aporte el Anexo VII (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos), así como, de manera adicional, y cumpliendo con lo establecido en el PPT, aporten las fichas de las características del equipamiento a suministrar.*

***CUARTO.-** Requerir a **TOLDOS TACORONTE, S.L.U.**, con C.I.F. B-38.362.356, para que en el plazo de 3 días hábiles aporte el Anexo VII (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos), así como, presente nuevamente los Modelos de Anexo II (oferta económica), ya que, constatada en la Plataforma de Contratación la presentación de las ofertas económicas por los Lote 1, 2 y 3, los documentos PDF anexos, al abrir se encuentran dañados/ilegibles. De manera adicional, deberá aportar las fichas de las características del equipamiento a suministrar, según se especifica en el PPT.*

***QUINTO.-** Requerir a **TOTCARRER S.L.**, con C.I.F. B-64.956.030, para que en el plazo de 3 días hábiles aporte el Anexo VII (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos).”(..)*

4º.- Con fecha 12 de agosto de 2024, se reúne la unidad técnica de contratación para la apertura de la subsanación de la documentación administrativa y, posteriormente, clasificar las ofertas, identificándose la existencia de ofertas con presunción de anormalidad, requiriendo justificación, todo ello de conformidad a lo establecido al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

3	SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL S.L.U	B-76.768.555	Lot e 1	2.800,00 €	74,73	74,73
			Lot e 2	7.250,00 €	46,90	46,90
			Lot e 3	9.250,00 €	69,19	69,19
4	TOLDOS TACORONTE, S.L.U	B-38.362.356	Lot e 1	3.000,00 €	69,75	69,75
			Lot e 2	7.400,00 €	45,95	45,95
			Lot e 3	10.000,00 €	64,00	64,00
5	TOTCARRER S.L	B-64.956.030	Lot e 1	2.480,48 €	84,36	84,36
			Lot e 2	5.200,77 €	65,37	65,37
			Lot e 3	6.426,07 €	99,59	99,59

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que requiera a la licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 1, **FERNANDO DIAZ ALONSO (JFMOBILIARIO)**, con **C.I.F. B-76.768.555**, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la documentación, presente la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones inscritas en el registro mercantil, en el que figure su objeto social, si fuese el caso, Apoderamiento de Representantes y DNI.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de seis meses a la fecha de su presentación.

- *Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figuren expresamente la calificación de “positiva”. Estas certificaciones deberán ser específicas para contratar con el Ayuntamiento de El Sauzal al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones deben tener una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de su presentación.*
 - *Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del ANEXO VI del CCP.*
 - *Aportar completado el ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.*
 - *Certificados de buena ejecución de los principales servicios ejecutados de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato, en los términos previstos en el apartado H.1 del CCP.*
 - *Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la que el capital asegurado sea igual o superior a las cantidades establecidas en el apartado U del Cuadro de características particulares. Además, habrá de acompañarse el justificante de pago que acredite que la prima correspondiente se encuentra totalmente satisfecha, debiendo acreditarse que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido.*
 - *Alta de Terceros, de acuerdo con el modelo establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.*

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que requiera a la licitadora que ha presentado la mejor oferta para los lotes 2 y 3, **ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU**, con **C.I.F. B-76.580.059**, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la documentación, presente la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones inscritas en el registro mercantil, en el que figure su objeto social, si fuese el caso, Apoderamiento de Representantes y DNI.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de seis meses a la fecha de su presentación.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figuren expresamente la calificación de “positiva”. Estas certificaciones deberán ser específicas para contratar con el Ayuntamiento de El Sauzal al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones deben tener una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de su presentación.
 - Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del ANEXO VI del CCP.
 - Aportar completado el ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
 - Certificados de buena ejecución de los principales servicios ejecutados de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato, en los términos previstos en el apartado H.1 del CCP.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- *Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la que el capital asegurado sea igual o superior a las cantidades establecidas en el apartado U del Cuadro de características particulares. Además, habrá de acompañarse el justificante de pago que acredite que la prima correspondiente se encuentra totalmente satisfecha, debiendo acreditarse que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido.*
- *Alta de Terceros, de acuerdo con el modelo establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.*

QUINTO.- *Advertir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta de que en caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), **concediéndose a estos un plazo de siete días hábiles para aportar tal documentación.***

*El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al **3 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido**, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar previsto en el artículo 71.2.a) de la LCSP. (...)*

SEXTO.- *Publicar la presente acta a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.*(...)

5º.- *Notificada la resolución a la licitadora que presentó la mejor oferta para el presente contrato, y transcurrido el plazo para presentar la documentación, con fecha 11 de septiembre de 2024 es convocada la unidad técnica de contratación y en ella se constata la aportación de la documentación requerida. Posteriormente se acuerda por unanimidad lo siguiente:*

“...PRIMERO.- *Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL** a la empresa mejor clasificada, **FERNANDO DIAZ ALONSO (JFMOBILIARIO)**, con NIF ****0493******

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación la adjudicación de los **LOTES 2 y 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA***





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL a la empresa mejor clasificada, ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU, con C.I.F. B-76.580.059....”.

6º.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido con fecha 16 de septiembre de 2024.

A los anteriores antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A. Legislación aplicable. La legislación aplicable al presente procedimiento se contiene principalmente en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

B. Adjudicación del contrato y publicidad. Conforme establece el artículo 150.3 de la LCSP, *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación...”*.

En cuanto a la publicidad, señala el artículo 151.1 LCSP lo siguiente: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*. Esta previsión se contiene asimismo en el artículo 63.3, letra c, del mismo texto legal, donde se mencionan a los anuncios de adjudicación de los contratos entre la documentación contractual objeto de publicación.

C. Constitución de la garantía definitiva. El artículo 159.4 f) de la LCSP establece además que, *“Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización...”*.

No obstante, lo anterior, en cuanto a la garantía definitiva decimos que en este procedimiento simplificado sumario se exime al licitador de la obligación de constituirla (art. 159.6, letra f, LCSP).

D. Documentación administrativa requerida. Decimos que el adjudicatario estaba eximido de presentar garantía definitiva, en atención al procedimiento de adjudicación seguido en esta licitación. Sin embargo, al ser propuesto como adjudicatario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, el licitador fue requerido para presentar el resto de documentación a que se refiere este precepto. Así, pues, presentó la documentación que se enuncia a continuación:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

a) requerida la licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 FERNANDO DIAZ ALONSO (JFMOBILIARIO), con NIF ****0493*****, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío presente la documentación requerida, se constata la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo VI relativo a la declaración responsable de obligaciones de carácter salarial y requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.
- ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
- Certificado de situación censal emitido con fecha 31 de julio de 2024 acreditando alta en la actividad COM.MAY DE MUEBLES (Grupo/sección IAE: 615.2 - Código de actividad: A03 Fecha de alta: 01/09/2023). Asimismo se aporta Mod 037 de declaración de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, emitido el 2 de septiembre de 2024, con resultado positivo.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria Canaria, emitido el 29 de julio de 2024, con resultado positivo.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Seguridad Social, emitido el 31 de julio de 2024, con resultado positivo.
- DNI de Fernando Díaz Alonso.
- Documento de Alta de Terceros.

Por lo demás, la mesa comprueba el certificado del Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, en el que se acredita, entre otros, el objeto social, datos de la entidad, poder para contratar y la inexistencia de motivos de prohibición para contratar con la administración.

Así mismo, se realizan las comprobaciones oportunas con el Consorcio de Tributos, constatando que no existe ninguna incidencia para poder adjudicar este contrato.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- b) requerida la licitadora que ha presentado la mejor oferta para los lotes 2 y 3, [ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU](#), con C.I.F. B-76.580.059, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío presente la documentación requerida, se constata la presentación de la siguiente documentación:
- Anexo VI relativo a la declaración responsable de obligaciones de carácter salarial y requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.
 - ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
 - Documento emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acreditando alta en la actividad 611 - COM MAY TODA CLASE DE MERCANCIAS (Grupo/sección IAE: 611) encontrándose el estado del recibo en situación de cobrado. Asimismo se aporta un certificado emitido por el referido ayuntamiento, emitido con fecha 23 de agosto de 2024, en el que se certifica que el la entidad **FIGURA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DEUDAS LOCALES**.
 - Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, emitido el 3 de septiembre de 2024, con resultado positivo.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Agencia Tributaria Canaria, emitido el 26 de agosto de 2024, con resultado positivo.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributaria con la Seguridad Social, emitido el 3 de septiembre de 2024, con resultado positivo.
 - Copia de la escritura de Constitución de la Sociedad Limitada denominada Alaymar Distribuciones navales e industriales SLU, autorizada por la Notario del Iltr. Colegio de Las Islas Canarias, Dña. Maria Abia Rodríguez, con número de protocolo 1479, de fecha 3 de agosto de 2012. Además, se adjuntan los Estatutos de la Sociedad, estableciéndose como objeto de la sociedad, entre otros, el comercio al mayor y al detalle de mobiliario.
 - Copia de la escritura de protocolo número 42, autorizada por el Notario del Iltr. Colegio de Las Islas Canarias Jose Javier Soto Ruiz, en la que se nombra como administrador único por tiempo indefinido a D. Antonio Luis Álamo Solasgaistua, y





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

se cambia la denominación de la entidad a [ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU](#).

- Documento de Alta de Terceros así como justificante de registro 2024-E-RE-1308 de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico del Ayto. del Sauzal, presentado dicha documentación.

Por lo demás, la mesa comprueba el certificado del Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, en el que se acredita, entre otros, el objeto social, datos de la entidad, poder para contratar y la inexistencia de motivos de prohibición para contratar con la administración.

Así mismo, se realizan las comprobaciones oportunas con el Consorcio de Tributos, constatando que no existe ninguna incidencia para poder adjudicar este contrato.

E. Formalización. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, *de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

F. Competencia. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, añadiendo que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme a lo previsto anteriormente.

En virtud del informe emitido por la intervención de fondos, el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto vigente asciende a 1.123.928,20 €, y teniendo en cuenta que el valor estimado de este contrato se eleva a 20.400€, la competencia como órgano de contratación corresponde al Alcalde. Además, se cumple con el criterio de la duración, pues este contrato tiene un plazo máximo de ejecución incluidas las prórrogas de 2 meses estando dentro del límite previsto para atribuir la competencia en materia de contratación al Alcalde.

De conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas,





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1** del **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**, a favor de **FERNANDO DIAZ ALONSO (JFMOBILIARIO)**, con NIF ****0493*****, por resultar la mejor clasificada, al presentar la oferta que mejor responde al criterio de relación calidad-precio, con una valoración total de 100,00 puntos, determinada en una propuesta económica de DOS MIL, NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.092,50 €) más CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (146,48 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **DOS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.238,98 €)** y haber acreditado los requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato.

El plazo de ejecución se establece en **DOS MESES**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación), sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Adjudicar los **LOTE 2** del **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**, a favor de **ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU**, con C.I.F. **B-76.580.059**, por resultar la mejor clasificada, al presentar la oferta que mejor responde al criterio de relación calidad-precio, con una valoración total de 100,00 puntos, determinada en una propuesta económica de TRES MIL, CUATROCIENTOS EUROS (3.400,00 €) más DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (238,00 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **TRES MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO (3.638,00 €)** y haber acreditado los requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato.

El plazo de ejecución se establece en **DOS MESES**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación), sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Adjudicar los **LOTE 3** del **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**, a favor de **ALAYMAR SERVICES AND SUPPLIES SLU**, con C.I.F. **B-76.580.059**, por resultar la mejor clasificada, al presentar la oferta que mejor responde al criterio de relación calidad-precio, con una valoración total de 100,00 puntos, determinada en una propuesta económica de SEIS MIL, CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €) más CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (448 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS**





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

(6.848,00€) y haber acreditado los requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato.

El plazo de ejecución se establece en **DOS MESES**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación), sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- DISPONER por importe de **12.724,98 €** euros, (IGIC incluido) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3380.6250100, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

QUINTO.- Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en base a lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, acepte la presente resolución en el transcurso de los 15 días hábiles desde su notificación, mediante la firma y remisión del presente documento, resultando de este modo formalizado el contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar a todos los participantes en esta licitación y proceder a la publicación de la resolución en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en la oficina de publicaciones de la UE.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos legales oportunos.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma

La Alcaldesa Accidental
(firmado electrónicamente)
Fabiola Reyes Torres

